

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo No. 2020 0106.
Demandante: MONICA CARRANZA.
Demandado: SERBIO TRUJILLO Y OTRO.

Como quiera que aún no se encuentra acreditado que el embargo del inmueble objeto de hipoteca se encuentre registrado en el certificado de tradición correspondiente, no es procedente decretar el secuestro solicitado, ni en consecuencia remitir el despacho comisorio solicitado.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez